



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de Marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N°0177-2025-OGAJ-MPLC/LC, de fecha 19 de Marzo de 2025, Informe N°231-2025-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 14 de Marzo de 2025, Informe N°0111-2025-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 10 de Marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar Ley N°27444, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, establece que, el principio de Legalidad señala que, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, según la Directiva General para la Ejecución de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, establecido en su artículo 12.10 respecto a la Liquidación de Oficio señala: "Cuando un proyecto no haya sido liquidado dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del acta de recepción de obra, proyecto que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su ejecución y proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la oficina de Asesoría Legal iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar. La Liquidación de Oficio será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía;

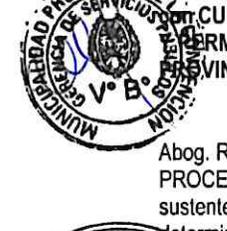
Bajo la normativa antes descrita, la Liquidación de Oficio contendrá los siguientes documentos: 1. Memoria Descriptiva. 2. Verificación de Metrados Ejecutados y/o Replanteo de ser caso. 3. Valorización de Proyecto. 4. Especificaciones Técnicas. 5. Planos de ubicación, localización, perímetro, distribución en plata, evaluaciones, detalles y otros de acuerdo al tipo de obra ejecutada. 6. Acta de Verificación en campo por parte del liquidador con usuarios y/o beneficiarios. 7. Documentación Financiera de acuerdo al ítem 13.6.3.b;

Que, mediante Informe N°0111-2025-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 10 de Marzo de 2025, el Ing. José Wilberth Alarcón Yabar- Jefe (E) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, solicita la Liquidación por Oficio de los proyectos: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2193449, ejecutadas en los años 2016,2017 y 2018, por la modalidad de ejecución Presupuestaria de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Y el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE OPERACION VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2222640, ejecutadas en los años 2013,2014,2016,2017 y 2018, por la modalidad de ejecución Presupuestaria de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Previa evaluación concluye que los proyectos carecen de documentación que sustente su avance físico durante los años 2013 y 2016, lo que imposibilita realizar la liquidación técnico-financiero de dichos proyectos.

Que, mediante Informe N°231-2025-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 14 de Marzo de 2025, el Ing. Huilberto Pariguana García-Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita la Autorización mediante acto resolutivo, para la elaboración de la Liquidación Técnica- Financiera por Oficio de los siguientes proyectos: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2193449. (2016-2018) y **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE OPERACION VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2222640. (2013, 2014, 2016,2017 y 2018).

Que, mediante Informe Legal N°0177-2025-OGAJ-MPLC/LC, de fecha 19 de Marzo del 2025, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, concluye y opina que resulta PROCEDENTE AUTORIZAR LA ELABORACION de la Liquidación Técnica Financiera de Oficio por no contar con documentación que sustente su avance físico durante los años 2013 y 2016 el cual no permite efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado de los siguientes proyectos: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2193449. (2016-2018) y **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE OPERACION VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2222640. (2013, 2014, 2016,2017 y 2018).

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero de 2025, en su Artículo Tercero Delega Facultades, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2025-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA POR OFICIO de los siguientes proyectos: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2193449, (2016-2018) y "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE OPERACION VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2222640, (2013, 2014, 2016,2017 y 2018), que permitirá efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de la ejecución, en merito a lo establecido en el numeral 12.10 de la presente Directivas General para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

